

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Jueves 2 de Febrero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 27
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 265

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Suspéndese Temporalmente Permiso de Portación de Armas. 267

EDUCACION PUBLICA

Programas de Primero y Segundo Curso de Carrera de Secretariado Ejecutivo (Continúa) 268

TRIBUNAL DE CUENTAS

Balance General de la Hacienda Pública al 30 de Septiembre de 1966. 273

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona «El Atlántico 1» de la Compañía Esso Nicaragua Inc. 274

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona «El Atlántico 2» de la Compañía Esso Nicaragua Inc. 275

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona «El Atlántico 3» de la Compañía Esso Nicaragua Inc. 277

SECCION JUDICIAL

Remates 279

Títulos Supletorios 280

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día miércoles catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. José María Moncada, asistido de los Diputados Dr. Agapito Fernández García y Prof. Francisco Chavarría V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Don César Acevedo Quiroz, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Humberto Bolaños Osorno, Don Alfredo Brantome, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Salvador Castillo, Dr. Adolfo González Baldodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Don Ralph Moody T., Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Juan Munguía Novoa, Don Juan F. Palacios, Don Róger Rodríguez L., Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Remigio Sánchez, Don Ildo Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Tito Tejada Orozco, Dr. Henry Tiffer, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Francisco Urbina Romero y Dr. Antonio Valdez Martínez.

1.—El Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, se discute y se aprueba sin ninguna modificación.

3.—El honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, presenta y da lectura a un proyecto de ley tendiente a nombrar una Comisión del Congreso Nacional para dictar las resoluciones pertinentes con el objeto de incorporar al mismo, en las celebraciones del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío; así también como para que se incluya en el Presupuesto General de Gastos del año 1967 la cantidad de \$ 25,000.00 que estarán a la orden del Congreso para los fines pro-

pios de las celebraciones. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

En estos momentos asume la Presidencia el Diputado Montenegro Medrano.

4.—El honorable Diputado Don Francisco Arauz Blandón, presenta y da lectura a un proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que done, libre de impuesto, un lote de terreno urbano ubicado en la ciudad de Matagalpa, al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley de Organización Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil. Suficientemente discutido el dictamen se aprueba.

En uso de la palabra el honorable Diputado Urbina Romero, como miembro de la Comisión dictaminadora, expresa que no se ha hecho un nuevo proyecto de ley, sino que se ordenó el proyecto original, presentado a la consideración de esta Cámara por el honorable Diputado Dr. José María Moncada. A continuación mociona para que se le dispense al proyecto el trámite de lectura en lo general, moción que se aprueba.

Se somete a discusión en lo particular. Al discutirse el Arto. 1º, se aprueba íntegramente.

Al discutirse el Arto. 2º, se acoge la sugerencia del Diputado Trejos Somarriba en relación a los numerales VIII y IX.

El Diputado Morales Marengo refiriéndose al numeral XIX, acápita c) mociona para que se suprima la frase "cuando lo solicite".

El Diputado Fernández García, mociona para que en el contexto de la ley se suprima la palabra "aeródromos" usando únicamente la palabra "aeropuerto".

Después que el Diputado Lugo Marengo expresa que el proyecto tiene muchas fallas, pide a la representación aplazar por el momento la discusión y hacer un estudio más a fondo. En este mismo sentido se pronuncia el Diputado Morales Marengo y agrega que lo más conveniente sería aprobar en primer debate este proyecto y dejar para el segundo las modificaciones que hayan que hacerse.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 2º se aprueba con las modificaciones antes mencionadas.

Al discutirse el Arto. 3º, el Diputado Morales Marengo mociona para que este artículo se lea así: "Arto. 3º. —La Dirección de Aeronáutica Civil estará dotada del personal técnico que sea necesario para su buen funcionamiento. El Director de Ae-

ronáutica Civil deberá ser piloto con experiencia y competencia en aviación civil, y de reconocida idoneidad".

A continuación el Diputado Munguía Novoa, mociona a su vez para que se suprima la palabra "piloto".

Ambas mociones se discuten. Habiendo consenso general porque se modifique el Arto. 3º, se someten a votación en el orden en que han sido presentadas, las mociones.

Al votarse la moción Morales Marengo, es aprobada con un voto en contra y una abstención que se suma a la mayoría, y siendo la moción Munguía Novoa excluyente, automáticamente queda rechazada.

El Diputado Granera Padilla, asume la Primera Secretaría.

El Arto. 4º, se aprueba íntegramente.

Al discutirse el Arto. 5º, el Diputado Urbina Romero, mociona para que la multa sea de dos a tres mil córdobas y que sean cobradas gubernativamente.

Acto seguido el Diputado Morales Marengo, mociona para que se diga "cuando fuere culpable la empresa".

Habiendo consenso general se aprueba en esta forma el Arto. 5º. Los Artos. 6, 7 y 8 se aprueban íntegramente. Al discutirse el Arto. 9º, el Diputado Morales Marengo mociona para que se sustituya la frase: "Aeropuerto Internacional Las Mercedes" por "aeropuertos nacionales e internacionales".

Suficientemente discutido se aprueba.

Al discutirse el Arto. 10, el Diputado Morales Marengo sugiere que en la Memoria del Ministerio de Defensa se incluyan las actividades de la Dirección de Aeronáutica Civil. Habiendo consenso general, se aprueba.

Se aprueba el Arto. 11, íntegramente.

Al discutirse los Artos. 12 y 13, se aprueban con la sugerencia del Diputado Morales Marengo, para que la Comisión de Estilo le dé mayor elasticidad.

Los Artos. 14, 15 y 16, se aprueban íntegramente. En esta forma queda aprobado en primer debate este proyecto de Ley.

6.—Se da lectura al dictamen evacuado por la Excma. Corte Suprema de Justicia sobre el Proyecto de Ley de reformas a la Ley de Notariado, pasando a la Comisión dictaminadora de esta Cámara, para su estudio.

7.—La Secretaría da lectura a una nota recibida en esta Cámara de parte del señor César Delgadillo h., en la que solicita permiso a este Congreso para ejercer el cargo de Cónsul Ad-honórem del Ecuador, en Chinandega y Madriz. Se toma en consideración y pasa a la Comisión respectiva.

8. La Secretaría da lectura a un pro-

yecto de ley, sometido a la consideración de esta Cámara por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas en varios Ramos hasta por la suma de \$ 3.841,720.55. Se toma en consideración y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

9.—La Secretaría da lectura a la acusación presentada ante esta Cámara por el Sr. Tirso Martínez Rodríguez en contra del Magistrado Leopoldo Serrano. El Diputado Presidente expresa que de conformidad con el Arto. 153 Cn., y 52 y 53 del Reglamento, se nombrará una Comisión compuesta de tres miembros a fin de que estudie y dictamine si presta mérito o no, dentro de un término no menor de 15 días, durante los cuales podrá recibir pruebas. La Comisión está integrada por los Diputados Doctores Adolfo Martínez Talavera, Francisco Urbina Romero y Agapito Fernández García.

10.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en relación al proyecto de Ley tendiente a autorizar al Ejecutivo para que contrate con el Export Procurement Corp. un crédito hasta por un total de \$ 1.885,465.89, para la adquisición de equipos y materiales gráficos que servirán para mejorar los servicios de la Imprenta Nacional.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. Al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Urbina Romero para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

11.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, en relación a la solicitud de permiso presentada a la consideración de esta Cámara por el Sr. César Delgadillo h., para ejercer el cargo de Cónsul ad-honórem de El Ecuador en Chinandega y Madriz. Suficientemente discutida la Resolución que recomienda el dictamen se aprueba en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

12.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en relación al Proyecto de Ley tendiente a autorizar al Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en varios Ramos, hasta por \$ 3.481,720.55.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. Al aprobarse la moción del Diputado Hidalgo se le dispensa al proyecto el

trámite de lectura en lo general. Sometido a discusión en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Martínez Talavera para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

13.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley, presentado por el honorable Diputado Hidalgo, tendiente a nombrar una Comisión del Congreso Nacional, integrada por las Directivas de ambas Cámaras, para que dicte las resoluciones pertinentes con el objeto de incorporar al mismo en las celebraciones del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío, así como incluir en el Presupuesto General de Gastos del año 1967 la cantidad de \$ 25.000.00.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. Al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, se aprueba el proyecto en primer debate. Acto seguido se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

14.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano
D. P.

Ramiro Granera Padilla
D. S.

Francisco Chavarría V.
D. S.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Suspéndese Temporalmente Permiso de Portación de Armas

No. 716

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Considerando:

Que de acuerdo con la Constitución Política y la Ley Electoral, el domingo 5 de Febrero del corriente año, se verificarán las Elecciones de Autoridades Supremas y de los Concejos Municipales de toda la República,

Decreta:

Arto. 1o.—Se suspenden los permisos de portación de Armas en todo el país, extendidos conforme la Ley de 9 de Febrero de 1937, por el término de tres días a contar de las doce de la noche del día viernes tres de

Febrero del presente año hasta las doce de la noche del día lunes 6 del mismo mes y año. Esta prohibición se extiende a las armas blancas, corto—punzantes, contundentes o de cualquier clase.

Los que conservaren armas sin el debido permiso de portación, estarán obligados a inscribirlas en la Jefatura Política del Departamento donde residan, quedando obligados también a obtener el permiso de portación de armas después de vencido el término de tres días a que se refiere este decreto.

La contravención a estas disposiciones será penada con el decomiso de arma o armas y la correspondiente multa de Doscientos Córdobaes (₡200.00), como falta de policía.

Arto. 2o.—Quedan exceptuados de las disposiciones anteriores, las personas enumeradas en los Artos. 2, 3 y 4 de la citada Ley de Portación de Armas.

Arto. 3o.—Los establecimientos comerciales, hoteles, restaurantes, estancos, cantinas y demás lugares similares no venderán licores de cualquier naturaleza dentro de los mismos tres días especificados en el Arto. 1o., bajo sanción de multa que le imponga la Autoridad de Policía correspondiente.

Arto. 4o.—El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación por bando y en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Policía, *Vicente Navas A.*

Educación Pública

Programas de Primero y Segundo Curso de Carrera de Secretariado Ejecutivo

(Continúa)

B) PARTES DE LA ADMINISTRACION

1.—Previsión: Concepto.

Principios, medios de la Previsión.
Importancia de la Previsión.

2.—Planeación: Concepto.

Importancia.
Principios de la Planeación.
Importancia de establecer objetivos.
Aspectos generales de los objetivos.
Política: Concepto.
Importancia.
Utilidad.
Nociones generales de Procedimiento, Programas y Presupuestos.

3.—Organización: Concepto: Importancia.

Departamentalización: Concepto.
Importancia.

Cartas de Organización: Concepto.

Utilidad.

Sistemas de Organización.

4.—La Integración: Concepto.

Importancia.

Reclutamiento de Personal.

Selección de Personal.

Introducción de Personal.

Entrenamiento de Personal.

Relaciones Humanas en la Administración.

Su importancia.

Trabajo en grupo.

5.—Dirección: Concepto.

Importancia.

Mando, Coordinación y Supervisión.

Autoridad: Definición.

Fuentes de la Autoridad.

Importancia de fijar la responsabilidad.

Autoridad de línea, Staffy-Comité.

6.—Control: Concepto.

Importancia.

Clases de Control.

Ventajas de Control.

7.—Laboratorio: Casos.

Aplicación de los principales anteriores al campo del Secretariado Ejecutivo, mediante el estudio de casos que le ayuden a la estudiante a desarrollar alguna pericia en relación con problemas y situaciones propias de un negocio.

ACTIVIDADES:

- 1) Exposición por el profesor de los diferentes temas del programa.
- 2) Desarrollo oral o escrito por los alumnos de temas asignados por el profesor.
- 3) Trabajos de investigación personal, relacionados con Administración en diferentes Oficinas.
- 4) Proyección de películas sobre diferentes aspectos de la Administración.
- 5) Organización de socio-gramas, seminarios y simposium con temas relativos a la administración.
- 6) Conferencias dictadas por personas ajenas a la clase e invitadas por el profesor.

BIBLIOGRAFIA:

- “Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa”. (W. Jiménez Castro).
“Los elementos de la Administración” (L. Urwick).

“Principios de Administración” (H. Favol).

“Elementos Básicos de la Administración de Empresas” (R. Román Wheelock).

CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

(Tres Horas Semanales)

I. OBJETIVOS:

- A) Dotar de conocimientos generales acerca del concepto de correspondencia en general, su evolución y su clasificación.
- B) Actualizar los conocimientos acerca del estilo de la redacción comercial.
- C) Ampliar el conocimiento de la terminología comercial.
- D) Mejorar el arte de redactar los diferentes tipos de cartas comerciales.
- E) Ejercitar el arte de redactar los diferentes mensajes, distintos de cartas, que requiere la vida de los negocios.
- F) Ejercitar el arte de redactar los diferentes documentos que exige el desarrollo de la actividad de los distintos organismos del Estado.
- G) Dotar de conocimientos generales, tanto en el aspecto legal como en el aspecto formal, acerca de los distintos documentos que exige la actividad comercial.
- H) Ejercitar a los alumnos en la redacción de los documentos utilizados en los negocios, de acuerdo con la legislación nicaragüense.

II. CONTENIDOS:

A) CORRESPONDENCIA:

1. Concepto de correspondencia en general.
2. Evolución de la correspondencia y su clasificación.
3. Cualidades del estilo comercial. Concepto de Precisión, Claridad, Concisión, Brevidad, Cortesía, Moderación, Estética.
4. Estudio de la terminología mercantil, tanto nacional como internacional.
5. Estudio de los diferentes tipos de cartas comerciales, poniendo de manifiesto las características especiales de cada uno.
6. Estudio de los mensajes, distintos de cartas, utilizados en los negocios.
7. Estudios de las diferentes formas de documentos utilizados en la correspondencia oficial.

B) DOCUMENTACION COMERCIAL:

1. Generalidades. Clasificación de los documentos comerciales.

2. Diferentes documentos utilizados en las empresas o instituciones comerciales, industriales, de crédito, etc.
3. Estudio del aspecto legal de los distintos documentos utilizados en las empresas o instituciones comerciales, industriales de crédito etc., conforme la legislación nicaragüense.
4. Estudio del aspecto formal de los distintos documentos utilizados en las empresas o instituciones comerciales, industriales, de crédito, etc.
5. Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en relación con cada uno de los documentos estudiados.

III. ACTIVIDADES:

A) CORRESPONDENCIA:

1. Exposición por el profesor, auxiliado por esquema o cuadros sinópticos, de los distintos temas de los contenidos del programa.
2. Ejercicios prácticos para fijar el concepto de correspondencia y para distinguir las diferentes clases de correspondencias.
3. Ejercicios prácticos para distinguir las diferentes partes de que se compone una carta.
4. Análisis de cartas reales con el fin de comprobar si reúnen las cualidades propias del estilo comercial.
5. Ejercicios de ordenación de las ideas que debe contener una carta. Formación del índice de ideas.
6. Ejercicios prácticos de aplicación de la terminología mercantil, haciendo resaltar los casos de sinonimia, paronimia y antinomia.
7. Ejercicios de consulta de diccionario, con el fin de habituar al alumno a su uso, para conseguir la “precisión” y “claridad” al escribir.
8. Redacción de los distintos tipos de cartas comerciales por los alumnos, siguiendo índice de ideas suministrado por el profesor.
9. Redacción de los distintos tipos de cartas comerciales por los alumnos, formando éstos su propio índice de ideas.
10. Análisis de las cartas redactadas por los alumnos, con el fin de comprobar si reúnen las cualidades del estilo comercial.
11. Recopilación por el profesor de los errores más frecuentes observados en las cartas redactadas por los alumnos, para con base en ellos, realizar los ejercicios prácticos necesarios para eliminarlos.
12. Debates entre el alumnado, dirigido por el profesor, con el fin de analizar

los diferentes puntos de vista de los alumnos acerca de un determinado tipo de carta, o de un problema concreto en una carta determinado.

13. Redacción de los mensajes, distintos de carta, utilizados en la correspondencia comercial, tales como: Telegramas, Cablegramas, Radiogramas, Memorándum, Tarjetas Postales.
14. Ejercicios prácticos de escritura de sobres de cartas.
15. Ejercicios prácticos de doblada de cartas.
16. Aplicación de las actividades indicadas en los números anteriores a la correspondencia oficial.
17. Redacción de los diferentes tipos de documentos utilizados por las distintas dependencias del Estado para lograr el cumplimiento de sus fines: Oficios, Acuerdos Ejecutivos, Acuerdos Legislativos, Actas de Cuerpos Colegiados, etc.

B) DOCUMENTACION COMERCIAL:

1. Exposiciones orales del profesor, auxiliado por esquemas o cuadros sinópticos, de los distintos temas de los contenidos del programa.
2. Preguntas selectivas hechas por el profesor dentro del alumnado con el fin de evaluar el grado de asimilación logrado por los alumnos.
3. Desarrollo escrito, por todo el alumnado, de temas expuestos con anterioridad.
4. Análisis por el profesor, de los temas escritos por los alumnos, con el fin de recopilar los errores encontrados y realizar los ejercicios prácticos necesarios para corregirlos.
5. Análisis de documentos reales, con el fin de que los alumnos aprendan a distinguir las distintas partes de que se componen y las consecuencias legales de su inclusión u omisión.
6. Redacción de los distintos documentos utilizados en las empresas comerciales, industriales, de crédito, etc.

IV. BIBLIOGRAFIA:

- 1) Acuña Montenegro, José R., Correspondencia y Documentación comercial moderna.
- 2) Ricardo, José G., Correspondencia Comercial Moderna.
- 3) Stickney, Stickney, Flood, Horton y Well, Preparación para Secretarías y Oficinas.
- 4) Riebel, John P., Correspondencia Comercial en 15 días.

PROGRAMA DE "REVISION DE TAQUIGRAFIA" CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

(Tres Horas Semanales)

I. OBJETIVOS:

- A) Reafirmar los conocimientos de la Teoría Taquigráfica en general, con miras a su aplicación práctica.
- B) Lograr que los alumnos adquieran un dominio completo de los Recursos Abreviatorios.
- C) Desarrollar en los alumnos la facultad de "Percepción Rápida".
- D) Ejercitar el arte de usar con precisión los "prefijos" y "sufijos" taquigráficos.
- E) Ejercitar a los alumnos en la aplicación práctica de recursos especiales, que les permita desempeñar con éxito la labor de taquígrafos.
- F) Desarrollar en los alumnos la facultad de concentración mental y de detención de lo escuchado, indispensables al buen taquígrafo.
- G) Estimular a los alumnos para que apliquen sus conocimientos idiomáticos en la realización de sus labores profesionales de taquígrafos.
- H) Hacer conciencia en los alumnos de la necesidad de ampliar sus conocimientos idiomáticos, para desempeñar con éxito la profesión de taquígrafos.
- I) Acrecentar la velocidad en la toma de las notas taquigráficas.
- J) Desarrollar en los alumnos las cualidades que les permitan realizar una transcripción veraz de sus notas taquigráficas.

II. CONTENIDOS:

- A) Revisión del estudio de las reglas teóricas que rigen la escritura taquigráfica, en general.
- B) Recursos Abreviatorios utilizados en la taquigrafía:
 - 1) Recursos de Simplificación.
 - 2) Recursos de Supresión.
 - 3) Recursos de Sustitución.
 - 4) Recursos de Transposición y
 - 5) Recursos de Repetición.
- C) Gamas Taquigráficas.
- D) Prefijos taquigráficos: Ligados y Desligados.
- E) Sufijos taquigráficos: Ligados y Desligados.
- F) Formación de polilostenas o fraseología.
- G) Apócopos Taquigráficos.
- H) Las partes de la oración gramatical. Su aplicación a la Taquigrafía.
- I) Recursos especiales aplicables en la vida profesional del taquígrafo.

- J) Abreviaturas e Intersecciones Máximas.
 K) La concentración mental y la retención de lo escuchado como recursos del taquígrafo.

III. ACTIVIDADES:

- A) Exposición oral por el profesor de los distintos aspectos de la Teoría Taquigráfica auxiliado por esquemas o cuadros sinópticos.
 B) Recopilación y Análisis por los alumnos de los esquemas o cuadros sinópticos presentados por el profesor.
 C) Ejercicios prácticos de aplicación de los distintos aspectos de la Teoría Taquigráfica, seleccionados por el profesor y realizados por los alumnos.
 D) Dictados tomados taquigráficamente de trozos literarios, en prosa o verso, en los que tengan aplicación los distintos aspectos de teoría estudiados.
 E) Lectura por los alumnos de las notas taquigráficas escritas por ellos mismos.
 F) Lectura por los alumnos de trozos literarios escritos en escritura corriente a fin de que reconozcan los casos en que tienen aplicación los distintos Recursos Abreviatorios.
 G) Análisis hechos por los alumnos, con el auxilio del profesor, de la escritura taquigrafía efectuada por los mismos, con el fin de lograr la correcta aplicación de los distintos recursos abreviatorios.
 H) Escritura graduada de "Gamas Taquigráficas" seleccionadas por el profesor con el fin de que los alumnos adquieran mayor velocidad.
 I) Revisión por el profesor de la escritura de "Gamas Taquigráficas" efectuada por los alumnos, con el fin de evaluar la correcta escritura y la rapidez alcanzada.
 J) Lectura por los alumnos de trozos escritos en taquigrafía en los que predomine el uso de "prefijos" y "sufijos", tanto ligados como desligados.
 K) Dictados tomados taquigráficamente por los alumnos de trozos en que predomine el empleo de "prefijos" y "sufijos", tanto ligados como desligados.
 L) Lectura por los alumnos de trozos literarios escritos en escritura corriente, en los que tengan preferente aplicación, los distintos casos de Recursos Abreviatorios por Repetición, a fin de que los reconozcan:
- 1) Repetición Inmediata.
 - 2) Repetición Mediata.
 - 3) Repetición Mixta.
 - 4) Repetición Invertida o de Transposición de Frases.

- 5) Repetición Interrogativa: Afirmativa o Negativa.
- 6) Adaptable Repetición.
- 7) Repetición Frecuentativa.

- M) Dictados tomados por los alumnos taquigráficamente, de trozos literarios en los que predominen los distintos casos del Recurso Abreviatorio por Repetición, relacionados en los siete numerales de la letra L).
- N) Aplicación de los ejercicios de lectura y dictado a cartas u otro tipo de escritos de naturaleza comercial u oficial.
- Ñ) Organización de debates entre grupos de alumnos, para que el resto escriba taquigráficamente las deliberaciones y haga la versión correspondiente.
- O) Evaluación de las versiones hechas de las deliberaciones.
- P) Señalamiento por el profesor de las principales fallas observadas en las versiones hechas por los alumnos e indicación de la forma en que pueden eliminarse mediante la concentración mental y el uso de recursos especiales.

IV. BIBLIOGRAFIA:

Texto de Taquigrafía, Julieta Matamoros de Morán.

Taquigrafía Gregg, John Robert Gregg, S. C. D.

Estudios Taquigráficos de Rapidez, John R. Gregg.

PROGRAMA DE MATEMATICAS CORESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

(Tres Horas Semanales)

I. OBJETIVOS:

- A) Proyectar el estudio de las matemáticas, a la contabilidad y a la cultura comercial.
- B) Desarrollar en el estudiante la rapidez y la exactitud en los procesos fundamentales a la Aritmética.
- C) Que el estudiante se acostumbre a combinar los conceptos aritméticos con otros también de índole mercantil, especialmente en relación con la contabilidad.
- D) Fomentar hábitos y procedimientos sistemáticos así como la buena presentación de los trabajos requeridos.

II. CONTENIDOS:

1. *Cálculos abreviados.*
 - 1-a Suma — Resta y Multiplicación, (balance de una cuenta, método de complementos).
 - 2-2 División — Uso de tablas, Números recíprocos.
2. *Comprobación de cálculos.*
 - 2—1 Comprobaciones y Comprobaciones aproximadas.

- 2—2 Comprobaciones de la suma por eliminación de nueves.
2—3 Cifras de comprobación que se obtiene eliminando los once.
3. *Factores y Múltiplos.*
3—1 Reglas de la Divisibilidad.
3—2 M. C. D. y m. c. m.
3—3 Simplificación.
4. *Fraciones comunes o Quebrados.*
4—1 Explicación de términos.
4—2 Propiedades.
4—3 Fracciones Decimales.
4—4 Reducción y conversión de quebrados y decimales.
4—5 Operaciones Fundamentales con quebrados y decimales.
4—6 Partes alícuotas.
5. *Porcentajes.*
5—1 Relación entre porcentaje y las fracciones comunes y decimales.
5—2 Aplicaciones y Definiciones.
5—3 Operaciones Fundamentales.
5—4 Operaciones Aplicadas. (Ventas, Gastos, Ingresos, Presupuestos, P. y G., Fijación de precios, Comisiones).
6. *Descuentos Comerciales.*
6—1 Por pronto pago.
6—2 de Catálogo.
6—3 Sucesivos.
6—4 Precio Neto.
7. *Prorrato de Facturas.*
7—1 Gastos al valor y Gastos al peso.
7—2 Coeficientes.
7—3 Incorporación de gastos "al valor" y de gastos "al peso".
8. *Interés Simple:*
8—1 Definición.
8—2 Métodos Abreviados de Cálculo.
a) 60 días.
b) Partes alícuotas.
c) Simplificación.
d) Capital por el número de días al 60%.
8—3 *Intereses exactos:*
365 días.
8—4 Símbolos.
8—5 Monto a interés simple.
8—6 Tasa, Tiempo.
8—7 Valor Actual.
8—8 Descuento Real.
9. *Descuento Bancario:*
9—1 Definición.
9—2 Cómputo del tiempo.
9—3 Valor Real.
9—4 Cálculo del Descuento Bancario y Valor Real.
10. *El Seguro en los negocios:*
10—1 La Póliza - Los endosos o adu- dos.
- 10—2 Seguro contra incendio.
10—3 Las cuotas (sólo explicación).
10—4 El Premio o Prima.
10—5 Comisión del Agente.
10—6 Cancelación de la Póliza.
10—7 Coaseguro.
10—8 Seguro de Uso y Posesión (Lu- cro Cesante)
10—9 Seguro de Vida en Grupo.
11. *Registro de Sueldos y su manejo.*
11—1 Requisitos - Deducciones - Li- quidación o estado de cuenta del sueldo.
11—2 Procedimiento para el pago de sueldos.
11—3 Libreta o Tarjeta de Tiempo.
11—4 Tarjeta del reloj marcador.
11—5 La nómina y la planilla.
11—6 Sistema de Pagos a destajo.
11—7 Recibos y sobres de pago.
12. *Promedios:*
12—1 Simple.
12—2 Variable.
12—3 Progresivo.
12—4 Periódico.
12—5 Compuesto (o ponderado).
13. *Almacenaje:*
13—1 Definición.
13—2 Cuenta Continua.
14. *Inventarios:*
14—1 Valuación.
14—2 Rotación de la mercancía.
14—3 Tanto por Ciento de Ganancia sobre venta.
14—4 Cómputo de inventarios por el método de menudeo.
14—5 Determinación del coeficiente del costo al precio de menudeo.
15. *Métodos de Cómputo de la Utilidad bruta:*
15—1 Utilidad Bruta.
15—2 Tanto por Ciento de la Utilidad Bruta.
15—3 Procedimiento — Usos.
15—4 Costos de las Ventas.
15—5 Tanto por Ciento costos de las ventas.
15—6 Cuentas de cobro dudoso.
16. *Elementos de Álgebra:*
16—1 Símbolos y términos.
16—2 Números Positivos y negativos y su suma.
16—3 Suma, Resta, Multiplicación, división.
17. *Ecuaciones:*
17—1 Simples.
17—2 Fraccionarias.
17—3 Ecuaciones simultáneas con dos o más incógnitas.
17—4 Resolución aritmética de problemas que contienen incóg- nitas.

(Continuará)

REPUBLICA DE NICARAGUA—TRIBUNAL DE CUENTAS

Balance General de la Hacienda Pública al 30 de Sep. de 1966

A C T I V O

P A S I V O

Situación Financiera

Fondos Ordinarios Disponibles

En Banco Central	₡ 36 328.733.35
En las Administraciones de Rentas	2.672.726.52
En la Recaudación General de Aduanas	410.984.18
En Tránsito	2 311.087.35

Fondos Ordinarios Inmovilizados

Fondos no Disponibles

Otros Activos Corrientes

Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 771.160.45
Préstamos y Anticipos	6 735 054.52

TOTALES:

₡ 41.723.531,40

4.763.707.49

50.386.723.91

7.506.214.97

₡ 1 04 380.177.77

Exigibles a Corto Plazo

Acuerdos de Pago	₡ 12.589.254.46
Sujetos a Liquidación	6.362.473.31
Depósitos en Garantía	607.069.50
Retenciones Agropecuarias IR	28 541.353.86
Otros Depósitos	2.286.572.78

₡ 50.386 723.91

53.993.453.86

Superávit

De Ejercicios Anteriores	₡ 39.507.267.38
Más: Del Ejercicio Actual	14 486.116.48

TOTALES:

₡ 104.38 177.77

Situación del Patrimonio Público

Superávit

Aportes de Capital y Acciones

Bienes Muebles e Inmuebles (inconcluso)

Proveduría y Almacenes

Impuestos y Servicios de Lenta Recaudación

TOTALES:

₡ 53.993.453.86

61.378.900.00

213.204.506.62

22.226.203.01

54.065.766.02

₡ 404.868 829.51

Deuda Pública

Interna

Externa

Deuda Pasiva

Recaudaciones Diferidas

Sub-Total:

TOTALES:

₡ 248.120.066.86

₡ 142.206.721.41

105.913.345.45

88.907.26

3 610 767.53

₡ 251 819.741.65

153 49.087.86

₡ 404.868.829.51

Cuentas de Orden

Comprobantes de Ordenes de Pago	₡ 1.680.776.09
Cheques Mecanizados	28.790.438.90
Pólizas de Paquetes Postales	14.355.87
Emissiones Autorizadas de Especies Fiscales	21.926.500.00
Depósito General de Especies Fiscales	263 651.770.75
Documentos en Garantía	908 638.80
Documentos Cancelados en Custodia	5.363.478.91
Deudas Activas Diversas	84.341.347.10
Gastos por Legalizar	6 496.656.12
Garantías Otorgadas por la Hacda. Nacional	227.330.344.12
Presupuesto General de Ingresos y Egresos	41.536.722.00
Presupuesto de Ingresos	525.990.000.00

TOTALES:

₡ 1.208.031.028.66

Comprobantes de Ordenes de Pago Per-Contra	₡ 1.680.776.09
Cheques Mecanizados Per-Contra	28.790.438.90
Pólizas Aduaneras de Paq. Post. Per-Contra	14.355.87
Acuerdos de Autoriz. de Esp. por Emitirse	21.926.500.00
Depósito General de Especies Fiscales Per-Contra	263.651.770.75
Documentos en Garantía Per-Contra	908.638.80
Documentos Cancelados en Custodia	5.363.478.91
Deudas Activas Diversas Per-Contra	84 341 347.10
Gastos por Legalizar Per-Contra	6 496.656.12
Deudas Afianzadas por la Nación	227.330.344.12
Presupuesto General de Egresos	567.526.722.00

TOTALES:

₡ 1.208 031.028.66

Ministerio de Economía

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona "El Atlántico 1" de la Compañía Esso Nicaragua Inc.

Nº 200 — B. U. 536203 — \$ 3,960.00

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Danilo Lacayo Rappaccioli, mayor de edad, casado, factor de comercio, y de este domicilio, en mi carácter de Gerente y Apoderado Generalísimo, en Nicaragua, de la Esso Nicaragua Inc., sociedad limitada por acciones, organizada, constituida y existentes conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y legalmente capacitada para actuar en Nicaragua, carácter que acreditado con el Acta de Constitución y Estatutos y las diligencias de su traducción, así como el Poder que acompaño, a Ud. atentamente expongo:

Fundada en la Ley General sobre explotación de las Riquezas Naturales contenida en Decreto No. 316 de 20 de Marzo de 1958, y en la Ley especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo contenida en Decreto No. 372 de 2 de Diciembre de 1958, mi representada, la Esso Nicaragua Inc., solicita del Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Petróleo, por el término permitido por la Ley, sobre un área o zona denominada "El Atlántico 1", de una extensión aproximada de Doscientas Veintinueve Mil Novecientas Ochenta y Ocho Hectáreas, localizada en la Plataforma Continental de la Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya, como aparece marcado en el mapa de Nicaragua que acompaño en el Anexo "C".

La ubicación, linderos, áreas y límites de la concesión solicitada "El Atlántico 1", se detallan así:

Ubicación: El área de "El Atlántico 1" que se solicita en exploración está situada en la Plataforma Continental, Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya. El área aparece señalada en el croquis adjunto, preparado a base del mapa de la Aeronautical Chart and Information Center, St. Louis, Missouri, EE. UU., a escala 1:1,000,000, Hoja ONC K-25.

Area: El área tiene una superficie aproximada de 229,988 hectáreas.

Límites: Los límites se describen en los siguientes meridianos y paralelos de longitud oeste Greenwich y latitud norte, respectivamente.

La descripción de los límites comienza en un punto donde el paralelo 14°00'00", de latitud norte, intercepta la línea de la

costa. Este punto está situado aproximadamente a 5 kilómetros sur 37° oeste de la ciudad de Puerto Cabezas, en el Departamento de Zelaya. El límite sigue con rumbo este a lo largo del paralelo 14°00'00" de latitud norte, por una distancia aproximada de 13,504.5 metros, hasta su intersección con el meridiano 83°16'45" de longitud oeste; continúa con rumbo sur a lo largo del meridiano 83°16'45" de longitud oeste, por una distancia aproximada de 88,503.4 metros, hasta su intersección con el paralelo 13°12'00" de latitud norte; continúa con rumbo oeste a lo largo del paralelo 13°12'00" de latitud norte, por una distancia aproximada de 31,315.1 metros hasta su intersección con la línea de la costa; de este punto el límite sigue la línea de la costa en dirección norte hasta el punto de origen.

La Esso Nicaragua Inc., se propone realizar durante la vigencia de la concesión los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo "F".

Mi representada ha solicitado, junto con la Esso Standard Oil, S. A. Limited, autorización del Ministerio de Economía, para que ésta nos hiciera el traspaso de las cinco concesiones de exploración de petróleo denominadas "El Pacífico 1", "El Pacífico 2", "El Pacífico 3", "El Pacífico 4", y "El Pacífico 5" a la Esso Nicaragua Inc., la que fue concedida en resolución de la Dirección General de Riquezas Naturales de las diez de la mañana del día 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Al aprobar la transferencia a mi representada de las cinco concesiones antedichas, esa Dirección ha reconocido la capacidad financiera de la Esso Nicaragua Inc. Sin embargo, mi representada tendrá gusto de presentar cualquier información que esa Dirección General pueda requerir para demostrar su capacidad financiera.

Como afiliada que es de la Standard Oil Company de New Jersey, Estados Unidos de América, La Esso Nicaragua Inc. cuenta con los recursos y asistencia técnica de ésta que es conocida y reconocida mundialmente, como una de las mayores exploradoras y productoras de hidrocarburos. En la actualidad opera como exploradora y explotadora por medio de diversas Compañías afiliadas, en varios países de América Latina, como Venezuela, el Perú, Colombia y Guatemala, cooperando con éxito en el desarrollo económico de estos países y tiene grandes instalaciones en los Estados Unidos, el Medio Oriente y otras partes del mundo.

Mi representada, como no se oculta y es del conocimiento de las autoridades nicaragüenses, y, en especial de los funcio-

narios de esa Dirección General, cuenta con la capacidad técnica necesaria para emprender todos los trabajos y obras que sean necesarios para esta exploración y para la explotación subsiguiente.

Debidamente instruido y autorizado por mi mandante, manifiesto a Ud. categóricamente, que ella o quienes le sucedieren en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República que indican la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo. También declaro, siempre en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de algún Gobierno o Estado extranjero, en la Concesión que ahora se solicita; y que la Esso Nicaragua Inc., no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Mi representada está presta a cumplir con el depósito de costas, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como también constituirá, en su oportunidad, el depósito de garantía de que habla el Arto. 107 de la misma Ley. Acompañó como anexos los siguientes documentos:

Anexo A) Diligencias de traducción, debidamente inscritas, del acta que contiene la constitución y estatutos de la Esso Nicaragua Inc. y una copia auténtica de las mismas.

Anexo B) El Poder que acredita mi personería, debidamente inscrito, y copia auténtica del mismo.

Anexo C) Un mapa del territorio nacional en donde está indicada la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

Anexo D) Dos copias del croquis que contiene la extensión aproximada y la información necesaria sobre el área o lugar solicitado.

Anexo E) Un informe técnico firmado por el geólogo señor Paul M. Miller que justifica la exploración pretendida; y

Anexo F) Una descripción general del programa de trabajo que se emprenderá en la exploración en proyecto durante el período de vigencia de la Concesión.

No omito manifestar a Ud. señor Director, que estoy presto a presentar cualquier información o documentos que su autoridad juzgue necesarios, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad.

Fundo este pedimento en las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y

en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, ambas vigentes.

Señalo para oír notificaciones las Oficinas de la Compañía situadas en la Cuesta del Plomo de esta ciudad.

Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. (f) Danilo Lacayo R.

Presentado por el Sr. Danilo Lacayo Rappaccioli, a las diez de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, junto con los documentos a que alude la solicitud. (f) Sebastián Pavón Tapia.

COPIA

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite, calificándola como aceptable. Publíquese íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese.— (f) Sebastián Pavón Tapia.

Es conforme. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete.— "AÑO RUBEN DARIO".

Pablo Antonio López

Subdirector General de Riquezas Naturales

3 1

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona "El Atlántico 2" de la Compañía Esso Nicaragua Inc.

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Danilo Lacayo Rappaccioli, mayor de edad, casado, factor de comercio, y de este domicilio, en mi carácter de Gerente y Apoderado Generalísimo, en Nicaragua, de la Esso Nicaragua Inc., sociedad limitada por acciones, organizada, constituida y existente conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y legalmente capacitada para actuar en Nicaragua, carácter que acredito con el Acta de Constitución y Estatutos y las diligencias de su traducción, así como el Poder que acompaño, ante Ud. atentamente expongo:

Fundada en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales contenida en Decreto No. 316 de 20 de Marzo de 1958, y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo contenida en Decreto No. 372 de 2 de Diciembre de 1958, mi representada, la Esso Nicaragua Inc., solicita del Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección

General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Petróleo, por el término permitido por la Ley, sobre un área o zona denominada "El Atlántico 2", de una extensión aproximada de Doscientas Sesenta Mil Trescientas Sesenta y Tres Hectáreas, localizadas en la Plataforma Continental de la Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya, como aparece marcado en el mapa de Nicaragua que acompaña en el Anexo "C".

La ubicación, linderos, áreas y límites de la concesión solicitada "El Atlántico 2", se detallan así:

Ubicación: El área de "El Atlántico 2" que se solicita en exploración está situada en la Plataforma Continental, Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya. El área aparece señalada en el croquis adjunto, preparado a base del mapa de la Aeronautical Chart and Information Center, St. Louis Missouri, EE. UU., a escala 1:1000,000 Hoja ONC K-25.

Area: El área tiene una superficie aproximada de 260,363 hectáreas.

Límites: Los límites se describen en los siguientes meridianos y paralelos de longitud oeste Greenwich y latitud norte, respectivamente.

La descripción de los límites comienza en un punto donde el paralelo 12°23'00" de latitud norte intercepta al meridiano 83°08'00" de longitud oeste. Este punto está situado aproximadamente a 77.5 kilómetros norte 58° este de la ciudad de Bluefields, en el Departamento de Zelaya. El límite sigue con rumbo este a lo largo del paralelo 12°23'00" de latitud norte, por una distancia aproximada de 43,499.0 metros hasta su intersección con el meridiano 82°44'00" de longitud oeste; continúa con rumbo norte a lo largo del meridiano 82°44'00" de longitud oeste, por una distancia aproximada de 6,913.8 metros, hasta su intersección con el paralelo 12°26'45" de latitud norte; continúa con rumbo este a lo largo del paralelo 12°26'45" de latitud norte, siendo este paralelo el límite sur de la concesión "Mobil-3", por una distancia aproximada de 27,180.3 metros, hasta su intersección con la curva de nivel batométrica poco controlada de 200 metros, o sea hasta su profundidad de agua generalmente reconocida como el límite de la plataforma continental; continúa con rumbo suroeste a lo largo de la curva de nivel batométrica de 200 metros hasta su intersección con el meridiano 83°08'00" de longitud oeste; continúa con rumbo norte a lo largo del meridiano 83°08'00" de longitud oeste, por una distancia aproximada de 75,587.7 metros, hasta el punto de origen.

La Esso Nicaragua Inc., se propone rea-

lizar durante la vigencia de la concesión los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo "F". Mi representada ha solicitado, junto con la Esso Standard Oil, S. A. Limited, autorización del Ministerio de Economía, para que ésta nos hiciera el traspaso de las cinco concesiones de exploración de petróleo denominadas "El Pacífico 1", "El Pacífico 2", "El Pacífico 3", "El Pacífico 4", "El Pacífico 5" a la Esso Nicaragua Inc., la que fue concedida en resolución de la Dirección General de Riquezas Naturales de las diez de la mañana del día 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Al aprobar la transferencia a mi representada de las cinco concesiones antedichas, esa Dirección ha reconocido la capacidad financiera de la Esso Nicaragua Inc. Sin embargo, mi representada tendrá gusto de presentar cualquier información que esa Dirección General pueda requerir para demostrar su capacidad financiera.

Como afiliada que es de la Standard Oil Company de New Jersey, Estados Unidos de América la Esso Nicaragua Inc. cuenta con los recursos y asistencia técnica de ésta, que es conocida y reconocida mundialmente, como una de las mayores exploradoras y productoras de hidrocarburos. En la actualidad opera como exploradora y explotadora por medio de diversas Compañías afiliadas, en varios países de América Latina, como Venezuela, el Perú, Colombia y Guatemala, cooperando con éxito en el desarrollo económico de estos países y tiene grandes instalaciones en los Estados Unidos, el Medio Oriente y otras partes del mundo.

Mi representada, como no se oculta y es del conocimiento de las autoridades nicaragüenses, y en especial de los funcionarios de esa Dirección General, cuenta con la capacidad técnica necesaria para emprender todos los trabajos y obras que sean necesarios para esta exploración y para la explotación subsiguiente.

Debidamente instruido y autorizado por mi mandante, manifiesto a Ud. categóricamente, que ella o quienes le sucedieren en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República que indican la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo. También declaro, siempre en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de algún Gobierno o Estado extranjero, en la Concesión que ahora se solicita; y que la Esso Nicaragua Inc., no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley Gene-

ral sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Mi representada está presta a cumplir con el depósito de costas, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como también constituirá, en su oportunidad, el depósito de garantía de que habla el Arto. 107 de la misma Ley.

Acompaño como anexos los siguientes documentos:

Anexo A) Diligencias de traducción, debidamente inscritas, del acta que contiene la constitución y estatutos de la Esso Nicaragua Inc., y una copia auténtica de las mismas.

Anexo B) El Poder que acredita mi personería, debidamente inscrito, y copia auténtica del mismo.

Anexo C) Un mapa del territorio nacional en donde está indicada la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

Anexo D) Dos copias del croquis que contiene la extensión aproximada y le información necesaria sobre el área o lugar solicitado.

Anexo E) Un informe técnico firmado por el geólogo señor Paul M. Miller que justifica la exploración pretendida; y

Anexo F) Una descripción general del programa de trabajo que se emprenderá en la exploración en proyecto durante el período de vigencia de la Concesión.

No omito manifestar a Ud. señor Director, que estoy presto a presentar cualquier información o documentos que su autoridad juzgue necesario, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad.

Fundo este pedimento en las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, ambas vigentes.

Señalo para oír notificaciones las Oficinas de la Compañía situadas en la Cuesta del Plomo de esta ciudad.

Managua. D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.
(f) Danilo Lacayo R.

Presentado por el Sr. Danilo Lacayo Rappaccioli, a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, junto con los documentos que alude la solicitud. (f) Sebastián Pavón Tapia.

C O P I A

DIRECCIÓN GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite, calificándola como aceptable. Publíquese íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese.—(f) Sebastián Pavón Tapia.

Es conforme. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. "AÑO RUBEN DARIO".

Pablo Antonio López

Subdirector General de Riquezas Naturales

3 1

Concesión de Solicitud de Exploración de Petróleo, Zona "El Atlántico 3" de la Compañía Esso Nicaragua Inc.

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Danilo Lacayo Rappaccioli, mayor de edad, casado, factor de comercio, y de este domicilio, en mi carácter de Gerente y Apoderado Generalísimo, en Nicaragua, de la Esso Nicaragua Inc. sociedad limitada por acciones, organizada, constituida y existente conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y legalmente capacitada para actuar en Nicaragua, carácter que acredito con el Acta de Constitución y Estatutos y las diligencias de su traducción, así como el Poder que acompaño, ante usted atentamente expongo:

Fundada en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales contenida en Decreto No. 316 de 20 de Marzo de 1958, y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo contenida en Decreto No. 372 de 2 de Diciembre de 1958, mi representada, la Esso Nicaragua Inc., solicita del Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Petróleo, por el término permitido por la Ley, sobre un área o zona denominada "El Atlántico 3", de una extensión aproximada de Trecientas Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho Hectáreas, localizada en la Plataforma Continental de la Costa del Atlántico, frente a los Departamentos de Zelaya y Río San Juan, como aparece marcado en el mapa de Nicaragua que acompaño en el Anexo "C".

La ubicación, linderos, áreas y límites de la concesión solicitada "El Atlántico 3", se detallan así:

Ubicación: El área de "El Atlántico 3" que se solicita en exploración está situada en la Plataforma Continental, Costa del Atlántico, frente a los Departamentos de

Zelaya y Río San Juan. El área aparece señalada en el croquis adjunto, preparado a base del mapa de la Aeronautical Chart and Information Center, St. Louis, Missouri, EE. UU. a escala 1:1,000,000, Hoja ONC K-25.

Area: El área tiene una superficie aproximada de 396,738 hectáreas.

Límites: Los límites se describen en los siguientes meridianos y paralelos de longitud oeste Greenwich y latitud norte, respectivamente.

La descripción de los límites comienza en un punto donde el paralelo 11°47'00" de latitud norte intercepta la línea de la costa. Este punto está situado aproximadamente a 27 kilómetros sur 18° este de la ciudad de Bluefields, en el Departamento de Zelaya. El límite sigue con rumbo este a lo largo del paralelo 11°47'00" de latitud norte, por una distancia aproximada de 58,128.0 metros, hasta su intersección con el meridiano 83°08'00", de longitud oeste; de este punto se continúa con rumbo sur a lo largo del meridiano 83°08'00" de longitud oeste, por una distancia aproximada de 9,217.8 metros, hasta su intersección con la curva de nivel batométrica poca controlada de 200 metros, o sea hasta una profundidad de agua generalmente reconocida como el límite de la plataforma continental; continúa con rumbo suroeste a lo largo de la curva de nivel batométrica de 200 metros hasta su intersección con la Frontera Internacional, en la Plataforma Continental, entre Nicaragua y Costa Rica; continúa con rumbo suroeste a lo largo de esta frontera en la Plataforma Continental hasta su intersección con la línea de la costa; continúa con rumbo norte a lo largo de la línea de la costa hasta el punto de origen.

La Esso Nicaragua Inc., se propone realizar durante la vigencia de la concesión los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo "F".

Mi representada ha solicitado, junto con la Esso Standard Oil, S. A. Limited, autorización del Ministerio de Economía para que ésta nos hiciera el traspaso de las cinco concesiones de exploración de petróleo denominadas "El Pacífico 1", "El Pacífico 2", "El Pacífico 3", "El Pacífico 4", y "El Pacífico 5" a la Esso Nicaragua Inc., la que fue concedida en resolución de la Dirección General de Riquezas Naturales de las diez de la mañana del día 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Al aprobar la transferencia a mi representada de las cinco concesiones antedichas, esa Dirección ha reconocido la capacidad financiera de la Esso Nicaragua Inc. Sin embargo, mi representada ten-

drá gusto de presentar cualquier información que esa Dirección General pueda requerir para demostrar su capacidad financiera.

Como afiliada que es de la Standard Oil Company de New Jersey, Estados Unidos de América, la Esso Nicaragua Inc., cuenta con los recursos y asistencia técnica de ésta, que es conocida y reconocida mundialmente, como una de las mayores exploradoras y productoras de hidrocarburos. En la actualidad opera como exploradora y explotadora por medio de diversas Compañías afiliadas, en varios países de América Latina, como Venezuela, el Perú, Colombia y Guatemala, cooperando con éxito en el desarrollo económico de estos países y tiene grandes instalaciones en los Estados Unidos, el Medio Oriente y otras partes del mundo.

Mi representada, como no se oculta y es del conocimiento de las autoridades nicaragüenses, y en especial de los funcionarios de esa Dirección General, cuenta con la capacidad técnica necesaria para emprender todos los trabajos y obras que sean necesarios para esta exploración y para la explotación subsiguiente.

Debidamente instruido y autorizado por mi mandante, manifiesto a Ud. categóricamente, que ella o quienes le sucedieren en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República que indican la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo. También declaro, siempre en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de algún Gobierno o Estado extranjero, en la Concesión que ahora se solicita; y que la Esso Nicaragua Inc. no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Mi representada está presta a cumplir con el depósito de costa, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como también constituirá, en su oportunidad, el depósito de garantía de que habla el Arto. 107 de la misma Ley.

Acompaño como anexos los siguientes documentos:

Anexo A) Diligencias de traducción, debidamente inscritas, del acta que contiene la constitución y estatutos de la Esso Nicaragua Inc., y una copia auténtica de las mismas.

Anexo B) El poder que acredita mi personería, debidamente inscrito, y copia auténtica del mismo.

Anexo C) Un mapa del territorio nacional en donde está indicada la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

Anexo D) Dos copias del croquis que contiene la extensión aproximada y la información necesaria sobre el área o lugar solicitado.

Anexo E) Un informe técnico firmado por el geólogo señor Paúl M. Miller que justifica la exploración pretendida; y

Anexo F) Una descripción general del programa de trabajo que se emprenderá en la exploración en proyecto durante el período de vigencia de la Concesión.

No omito manifestar a Ud. Señor Director, que estoy presto a presentar cualquier información o documentos que su autoridad juzgue necesarios, lo cual le ruego hacer de su conocimiento en su oportunidad.

Fundo este pedimento en las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, ambas vigentes.

Señalo para oír notificaciones las Oficinas de la Compañía, situadas en la Cuesta del Plomo de esta ciudad.

Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) Danilo Lacayo R.

Otro sí:

Como desconocemos el lugar exacto de de la Frontera Internacional con Costa Rica, en la Plataforma Continental, hemos trazado ésta, en el mapa y croquis que se refieren los Anexos "C" y "D", en el lugar en donde suponemos corre tal frontera; pero desde luego, aceptamos que esa parte del límite sureste de la concesión solicitada sea cambiada y se sitúe en el lugar que corresponda a la frontera; advirtiendo que, si por estar la frontera más al sur, la extensión de la concesión resulta mayor de 400,000 hectáreas dejaremos el límite sureste de la concesión en el lugar que señala el croquis.

Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. (f) Danilo Lacayo R.

Presentado por el Sr. Danilo Lacayo Rappaccioli, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, junto con los documentos a que alude la solicitud.—(f) Sebastián Pavón Tapia.

C O P I A

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y veinte minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite, calificándola como aceptable. Publíquese íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese. (f) Sebastián Pavón Tapia.

Es conforme. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. "AÑO RUBEN DARIO".

Pablo Antonio López

Subdirector General de Riquezas Naturales

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 184 — B/U Nº 536201 — ₡ 90 00

Doce meridianos catorce Febrero próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado jurisdicción de Carazo, inscrito número 5991; folio 142 Tomo 163; asiento primero Libro Propiedades Registro Público, Carazo.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Leonardo García Gallo.

Base subasta; ₡ 17,523,51 diecisiete mil quinientos veintitrés cordobas con cincuenta centavos. Más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, 20 Enero 1967.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 3

Nº 181 — B/U Nº 534694 — ₡ 4.50

Tres tarde, Cuatro Febrero corriente. Venderáse, martillo, Camioneta Ford, Ocho Cilindros, mal estado.

Ejecuta: Eddy Sánchez, Andrés Agullar.

Juzgado Segundo Trabajo.

Managua, veintisiete Enero Mil Novecientos Sesentisiete.—Manuel Antonio Sánchez Sánchez, Juez, R. Ortega, Srío.

3 3

Nº 172 — B/U Nº 517338 — ₡ 45.00

Once mañana once corriente remataráse urbana Managua.

Oyense mejores posturas.

Ejecucion Francisco Gutiérrez contra Cleotilde Ibarra. Dieciséis mil quinientos cordobas. Juzgado Distrito. Masaya veintiseis Enero mil novecientos sesentisiete.—J. Roman K., Secretario.

3 3

Nº 173 — B/U Nº 50.204 — ₡ 90.00

Tres tarde veintitrés febrero corriente, subastaráse propiedad en Peñas Blancas, cincuenta manzanas nacionales, diferentes cultivos, limitada: Oriente y Norte, Lorenzo Briones; Occidente, Daniel Zenas, Sur, Juan Siles.

Ejecuta Guadalupe Ruiz Martínez a Miguel Baldivon Hernández por novecientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Matagalpa, veintuno Enero de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, C. Srío.

3 2

Nº 185 — B/U Nº 536205 — ₡ 90.00

Próximo nueve de Febrero este Juzgado a las once de la mañana subastaráse al mejor postor automóvil Ford Thunderbird, año 1961, color negro

motor No. 1W106189, chasis No. 1Y-1Z117263.
Ejecuta: Jaime Argüelles Compañía Limitada a Giovanni Argüello Jarquín.

Dado Juzgado lo. Civil del Distrito. Managua veintiocho de Enero mil novecientos sesenta y siete.—José Ernesto Bendaña, Juez lo. Civil del Distrito, Managua—José Alej. Salinas, Srlo.

3 2

No 196—B/U No 518445—\$ 93.00

Once mañana catorce Febrero entrante, remataráse acciones Hereditarias, pertenecientes a Josefa viuda Molina y Cipriano Ortuño, sucesión Intestada Félix Pedro Ortuño.

Bienes: Casa. Solar. Ciudad Matagalpa. Casa Once varas por Seis. Solar. Once varas por Treinta. Oriente, Adilia Escorcia. Occidente, León Lara. Norte, Luis Galeano. Sur, Teresa LeFebre.

Base: Once Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas

Juzgado Civil Distrito. Estelí veintiséis, Enero mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo D. Tercero.

3 2

No. 191—B/U No. 501208 — \$ 90.00

Tres tarde veintisiete Febrero corriente año subastaráse finca ubicada jurisdicción Terrabona, treinta manzanas, lindante: Oriente, Federico Jarquín; Occidente, Roberto González; Norte, Juan Gregorio Jarquín; Sur, Tomás Jarquín.

Base: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Visitación Zamora a Secundino Jarquín. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Enero veinticinco mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo.

3 2

No 201—B/U No 536219 — \$ 90.00

Diez mañana, catorce de febrero este año, local este Juzgado, venderáse al martillo, televisor, Weatherhouse, modelo HP3023—y máquina Singer eléctrica, Modelo 401G

Oyense posturas.

Ejecuta: Carlos Reyes, contra Isidro Vivas Poso.

Dado en Juzgado lo. del Distrito para lo Civil, Managua treintauno de Enero de milnovecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—Firma ilegible. Srlo.

3 1

No 208—B/U No 50125 — \$ 90.00

Dos tarde quince Febrero entrante subastaráse mejor postor solar situado en San Isidro, de treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Roseado Morales; Poniente, Pedro Vilchez; Norte, Blasina Bucardo; Sur, José Martínez.

Ejecuta: Orlando y Gerónimo González a Amado Martínez por Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho Enero mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo.—Martha Cano de Castro.

3 1

No. 209—B/U No. 50126 — \$ 90.00

Tres tarde quince febrero entrante subastaráse mejor postor casa y solar situados en San Isidro, lindante: Oriente, Clementina Mendoza; Poniente, Angel Picado; Norte, Candelario Cruz; Sur, Plaza Pública.

Ejecuta: Amado Martínez a Julia Cardoza. Pago Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, veintinueve de Enero mil novecientos sesentisiete.—V. González, Secretario.—Martha Cano de Castro.

3 1

Titulos Supletorios

No 67 — B/U No 482920 — \$ 45.00

María Martínez, solicita título casa y solar ésta, linda: oriente, Enriqueta Olivera; occidente, Emma Martínez; norte, Juana Alfaro mediando cauce; sur, Alberto Benavides

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Enero doce, mil novecientos sesen isiete.—Rubén Díaz.

3 2

No 66 — B/U No 482919 — \$ 45.00

Felipe Lovo, solicita título propiedad diez manzanas, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción: oriente, norte, Tomás González; occidente, José Alfaro; sur, Ramón Aguilar.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Enero doce, mil novecientos sesentisiete.—Rubén Díaz.

3 2

No 69 —B/U No 424444— \$ 45.00

Victoria López, solicita supletorio solar cantón Santa Rosa; oriente, David Vargas; poniente, Salomón Vega; norte, José Vega; sur, Vicenta Aburto.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaima, Enero trece, mil novecientos sesentisiete.—José Ma. Castillo, Srlo.

3 2

No 79 —B/U No 532132— \$ 45.00

Juan Ignacio Cortez, solicita supletorio rústica Teresa, linderos: oriente, Quebrada; occidente, Adolfo Cortez; norte, Medardo Coarado; sur, Luis Cirilaco Cortez.

Interesados opó ganse.

Juzgado Local. La Conquista, diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Leoncio Lovo, Srlo.

3 2

No 80 —B/U No 532133— \$ 45.00

Adolfo Cortez, solicita supletorio rústica Teresa, linderos: oriente, Juan Ignacio Cortez; occidente, Río; norte, Medardo Conrado; sur, Luis Cirilaco Cortez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. La Conquista, diecinueve Enero, mil novecientos sesentisiete.—Leoncio Lobo, Srlo

3 2

No 159 — B/U No 307871— \$ 45.00

Antonio Barrera, solicita Supletorio rústica, esta jurisdicción, cinco manzanas y media: Oriente, Petrona Cruz; Poniente, María Fietes; Norte, Inés Rodríguez; Sur, María Dinarte.

Opónganse.

Moyogalpa, cinco Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Sra. Margarita Galarza A.

3 1

No 160—B/U No 307872— \$ 45.00

José Rivas Díaz, solicita Supletorio urbano, Moyogalpa, linda: Oriente, María Paz Barrios; Poniente, Norte, calle pública: Sur, Sabara Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, once Enero, mil novecientos sesentisiete.—Sra. Margarita Galarza A.

3 1

No. 161—B/U No. 448312— \$ 45.00

Teófilo Centeno solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Vicente Matrena, Occidente, Valentín Centeno; Norte, Casimiro Centeno; Sur, Sucesores Marcelino Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad veinte Enero mil novecientos sesentisiete.—Guillermo Tórriz G., Srlo.

3 1